



DECRETO N°: E-480/2016 /

COLINA, 23 de marzo de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 627 de fecha 15.03.16 del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta solicitud de la señora Yeniffer González Sierra, solicitando autorización para realizar un evento benéfico, el día 02 de abril de 2016, en la sede social de la Junta de Vecinos Héroes de Chacabuco II, acreditando la autorización la Junta de Vecinos, para que se realice el evento antes individualizado, con el objeto de reunir fondos para la familia González.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Tómase conocimiento del **Evento Benéfico** que realizara doña YENIFFER GONZÁLEZ SIERRA, el día 02 de abril de 2016, a contar de las 21:00 a las 05:00 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos Héroes de Chacabuco II.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
SECRETARIO MUNICIPAL



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~

EAQ/CGL/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo